



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-07/2026

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO) ¹

DENUNCIADOS:
ADMINISTRADOR Y/O
ADMINISTRADORES DE LA PÁGINA
DE FACEBOOK DENOMINADA **"DATO**
PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)" Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/**DATO PROTEGIDO**
(LGPDPPO)/2026

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

**Mexicali, Baja California, catorce de septiembre de dos mil
veintiséis².**

Vista la cuenta que antecede, dictada por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a través de la cual informa la recepción del oficio **IEEBC/UTCE/712/2026**, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite los autos originales del procedimiento especial sancionador **IEEBC/UTCE/PES/DATO PROTEGIDO (LGPDPPO)/2026**, a los cuales anexa informe circunstanciado.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda, por lo que se procede a la revisión de la misma, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de junio y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/**DATO PROTEGIDO (LGPDPPSO)**/2026.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

JPHA/amr